

## ANEXO

## Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano

## Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2004

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
1	Madrid.	Madrid, Alcalá de Henares. Centros de Promoción Comunitaria de Valdebernardo, San Isidro y Corredor del Henares.	Comunidad Autónoma.	Proyecto de Intervención Integral con minorías étnicas.	414.777,45	452.816,48	867.593,93
					414.777,45	452.816,48	867.593,93

## 3586

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, del Instituto Social de la Marina, por la que se publican las subvenciones a instituciones sin fin de lucro durante el año 2004, acogidas a la Orden TAS/3746/2004, de 2 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican, como Anexo a la presente Resolución, las subvenciones concedidas por este Instituto, en

el ejercicio 2004, a instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades socio-culturales, de acuerdo con el crédito dispuesto de 214.360,00 Euros en la aplicación presupuestaria 3434-48779-06 y con arreglo a las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/3746/2004, de 2 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 2005.—El Director General, Eduardo González López.

## ANEXO

## Entidad 04. Centro de gastos 6001. Aplicación presupuestaria 3434-4877

Núm.	Instituciones	Actividad	Cuantía asignada — Euros
CA-01/04	Asociación «Si tu quieres yo puedo»	Atención a minusválidos	8.800,95
CA-02/04	Cruz Roja de Cádiz-Barbate	Atención tercera edad	14.687,12
CA-03/04	Asoc. Conileña Integ. pers. discapac. «Ahínco»	Atención a minusválidos	12.303,01
CA-04/04	JARCA (Jug. de Azar en Reh. Campo Gibraltar)	Atención a jugadores patológicos	2.274,78
CA-05/04	Coord. Coma. contra drog. «Alternativas»	Atención a drogodependientes	4.698,02
CA-06/04	Asoc. Padres Niños Hiperctivos «Trotamundos»	Atención a menores	4.545,14
CA-07/04	Asamblea Local de Cruz Roja Esp. Algeciras	Atención a mayores e inmigrantes	11.407,85
CA-08/04	Juventudes Mariana Vicencianas «Centro Amigo»	Atención a jóvenes	1.702,70
CA-09/04	Fundación Márgenes y Vínculos	Atención a menores	2.814,80
CA-11/04	Asoc. Fam. de Enf. Alzheimer de Conil	Atención a enfermos de alzheimer	3.344,52
CA-12/04	CESPA-Proyecto Hombre	Atención a drogodependientes	2.644,91
CA-15/04	Asoc. cultural Luís Eguilaz Amigos del Libro	Actividades socioculturales	1.352,03
S-01/04	Asoc. Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Atención enfermos de sida	9.744,34
S-02/04	Asoc. Pers. Discapac. de Castro Urdiales «ADICAS»	Atención a minusválidos	1.200,00
S-03/04	Asociación Reto a la Esperanza	Actividades drogodependencias	1.200,00
S-04/04	Asociación «AMICA»	Atención a minusválidos	2.518,51
S-06/04	Fundación CESCAN— Proyecto Hombre	Atención drogodependencias	2.151,90
S-07/04	Asoc. de Mujeres Atalaya de Castro Urdiales	Actividad socioculturales para mujeres	1.352,03
CTG-01/04	Asociación Alzheimer de Aguilas	Atención a enfermos de alzheimer	1.814,72
HU-01/04	Fundación Tejada de la Sta. Caridad—Ayamonte	Atención ancianos	1.200,00
HU-02/04	Asociación «RESURRECCIÓN»	Atención a drogodependientes	4.969,21
HU-03/04	Asoc. de padres niños y adult. subn. «APROSCA»	Atención minusválidos	1.200,00
HU-05/04	Asoc. padres niños dism. Ayamonte ASPANDAYA	Atención a niños disminuidos	4.816,12
HU-06/04	Asoc. padres prot. adultos-niños disc. ASPANDLE	Atención a niños disminuidos	4.537,93
HU-07/04	Asociación «Naím»	Atención drogodependencias	6.831,92
HU-10/04	Asoc. de Laringectomizados de Huelva «ASLAHU»	Atención a laringectomizados	1.200,00
HU-12/04	Asoc. padres niños dism. Cartaya «ASPANDICAR»	Atención a minusválidos	1.514,87
GI-01/04	AA.VV. «El Nodo» de Aviles	Actividades socioculturales	324,49
GI-02/04	Asoc. ayuda paralíticos cerebrales «ASPACE»	Atención a niños disminuidos	8.837,62
GI-03/04	Club de pensionistas y jub. Virgen de la Guía	Actividades socioculturales para la tercera edad	562,45
GI-04/04	Asoc. Cultural Abierto Asturias	Atención a menores	600,00
GI-05/04	Asoc. de Pens. y Jub. Virgen del Carmen	Actividades socioculturales para la tercera edad	300,00
GI-06/04	Fundación Siloé	Atención marginados enfermos de sida	1.200,00
GI-07/04	Fundación C.E.S.P.A. Proyecto Hombre	Atención drogodependientes	1.200,00
GI-08/04	Asoc. de Pensionistas y Jub. «La Dársena»	Actividades socioculturales para la tercera edad	300,00
GI-09/04	Asoc. «Una Ciudad para todos»	Atención a minusválidos	300,00
GI-11/04	Asoc. de Vecino Rio Nalón	Actividades socioculturales	300,00
GI-12/04	Asoc. de Jubilados y Pensionistas (Cudillero)	Actividades socioculturales para la tercera edad	1.352,03
GI-13/04	Club de Jubilados «La Blanca»	Actividades socioculturales para la tercera edad	405,61
GI-14/04	A.V.V. «Virgen de la Soledad»	Actividades socioculturales	1.352,03
GI-15/04	Club de Pensionistas y Jub. «Ntra. Sra. Atalaya»	Actividades socioculturales para la tercera edad	475,92
M-01/04	Asc. Pensionistas y jubilados de Madrid	Actividades socioculturales para la tercera edad	429,95
M-02/04	Cruz Roja Española	Salvamento marítimo	39.153,00
MA-03/04	Asoc. Nacional As de Guía	Actividades socioculturales sector pesquero	19.724,10
MA-05/04	Asoc. Pesc. del Lit. Este Málaga «APLEM»	Actividades socioculturales sector pesquero	811,22

Núm.	Instituciones	Actividad	Cuantía asignada - Euros
MA-06/04	Asoc. malag. de pad. paráliticos cereb AMAPPACE .....	Atención a minusválidos .....	1.200,00
MA-07/04	Asoc. pro-discap. psíquic. de Estepona «APRONA» .....	Atención a minusválidos .....	1.375,48
MA-09/04	Asoc. de mayores «Rompeolas en Altamar» .....	Actividades socioculturales para la tercera edad .....	540,81
MA-12/04	Asoc. fam. enf. de Alzheimer de Estepona .....	Atención a enfermos de alzheimer .....	14.231,64
MA-16/04	A.R.D.A. (Alcohólicos Rehabilitados Almuñecar) .....	Tratamiento prevención y reinserción alcohólicos .....	2.556,24

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**3587**

*ORDEN APA/490/2005, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005, de las ayudas para la realización de acciones promocionales y búsqueda de nuevas salidas comerciales de los productos de la pesca y de la acuicultura.*

La Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado recoge, en su artículo 82, la promoción de los productos pesqueros, especificando que se dirigirá preferentemente a una serie de objetivos, enumerados en dicho artículo.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 2792/1999, del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, establece, en su artículo 14, las ayudas a la promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales de los productos de la pesca y la acuicultura.

El Real Decreto 3448/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de las ayudas estructurales en el sector pesquero, proporciona el marco normativo necesario para conceder las ayudas contempladas en el citado Reglamento.

La presente Orden desarrolla lo dispuesto en el Capítulo XIV del Real Decreto 3448/2000, y en particular lo que el mismo dispone en su artículo 56.2.

En su virtud, dispongo:

### Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se establecen las bases reguladoras, durante el ejercicio 2005, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para acciones relativas a la promoción y búsqueda de nuevas salidas comerciales de los productos de la pesca y de la acuicultura, cuando éstas sean promovidas por varios interesados, radicados en más de una Comunidad Autónoma, o se trate de acciones cuyo ámbito de promoción sea el territorio nacional.

### Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, las entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, de ámbito nacional o supraterritorial, que presenten una acción en los términos expresados en el artículo 1, y siempre que la misma tenga lugar durante el año 2005.

### Artículo 3. Líneas de ayuda.

Podrán ser objeto de ayuda las siguientes acciones:

- Campañas de promoción, incluidas las destinadas a poner de relieve el factor calidad.
- Encuestas y pruebas para analizar las reacciones de los consumidores y del mercado.
- Organización y participación en ferias, salones y exposiciones.
- Organización de misiones comerciales.
- Prospecciones de mercado y sondeos, que abarquen, incluso, las perspectivas de comercialización de productos comunitarios en países terceros.
- Campañas que mejoren las condiciones de comercialización y las destinadas a la protección de inmaduros, así como la promoción de especies excedentarias.

### Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Se considerarán subvencionables, los gastos de agencias publicitarias y otros prestadores de servicios implicados en la preparación y

realización de las acciones; la compra o alquiler de espacios informativos, creación de lemas o marchamos durante el plazo de su realización, los gastos de edición de material, la contratación del personal externo, así como el alquiler de locales y vehículos necesarios para las acciones.

2. No serán subvencionables los gastos de funcionamiento del beneficiario, tales como aquellos de personal, material y vehículos, entre otros, y en ningún caso, los contemplados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, serán gastos subvencionables los tributos, cuando el beneficiario de la subvención los haya efectivamente abonado y no pueda repercutirlos.

### Artículo 5. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones previstas en la presente Orden, se efectuará con cargo al Concepto presupuestario 21.208.415B.482, del Presupuesto de Gastos para 2005, del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

2. La participación financiera en los proyectos, tanto del FROM como del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), tendrá los límites que se especifican en el Anexo IV, Cuadro 2, Grupo 3 del Reglamento (CE) 2792/1999, del Consejo, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca.

3. La cuantía total de las ayudas concedidas en ningún caso podrá sobrepasar la cantidad de 704.780 euros.

### Artículo 6. Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las ayudas, se utilizarán como criterios de valoración de las acciones presentadas, ponderados de mayor a menor, los siguientes:

- Fomento del consumo de productos poco utilizados o excedentarios.
- Fomento de la comercialización de producciones tradicionales y elaboradas de forma artesanal.
- Contribución a la adecuación entre la oferta y la demanda.
- Impulso del desarrollo de las denominaciones de calidad.
- Contribución a una adecuada información al consumidor acerca de las características de los productos.

### Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al Presidente del FROM, conforme al modelo que se acompaña en Anexo y se presentarán en el Registro del Organismo, o en el de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

2. Junto con la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria relativa a las actuaciones a realizar, que incluya:

Descripción de las acciones a realizar y de su valoración económica, adjuntando al efecto, sus correspondientes presupuestos o facturas proforma, todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 3, del artículo 31 de la Ley 38/2003.

Justificación del presupuesto elegido, en caso de no ser el económicamente más ventajoso.

Calendario previsto de realización.

Plan de financiación, con indicación de la aportación de recursos propios y ajenos; acreditando procedencia y aplicación de los fondos destinados a la actividad objeto de subvención.

b) Declaración sobre cualquier tipo de ayuda ya solicitada o concedida, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, destinada a financiación total o parcial de las acciones para las que se solicita la ayuda.